

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 618.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el REQ 3111/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para el “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en virtud de lo cual, al contar con la partida presupuestaria correspondiente, se autorizó -por Acuerdo N° 533/2020- a llamar a Licitación Privada N° 12/2020, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 09 de diciembre de 2020.-

Que Dirección Contable da cuenta que se invitó a participar a las empresas: ASCENSORES AMI de SÁNCHEZ MATÍAS PABLO, GRUPO MMAAFF S.R.L., ASCENSORES SCHINDLER S.A., ASCENSORES DIMITROFF de DIMITROFF JAVIER FABIÁN y ASCENSORES CONDOR S.R.L.-

Que según consta en el acta de apertura, sólo se recibió una oferta de la empresa ASCENSORES AMI de SÁNCHEZ MATÍAS PABLO.-

Que el Responsable del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, en actuación N° 15392664, manifiesta: *“...la oferta recibida de la empresa ASCENSORES AMI, se ajusta a lo solicitado en cuanto a los aspectos técnicos requeridos”*.-

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15416428, informa: “... tal cual consta en actuación 15403398/20, se le solicitó a la empresa una mejora en el precio cotizado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 463/2015 “PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES”. Que la empresa contesta dicha

solicitud, manifestando la imposibilidad de realizar una mejora en la oferta presentada, argumentando esta decisión, principalmente en un aumento de los costos, no solo a nivel inflacionario, sino por una mejora en los servicios ofrecidos. Además, realiza un detalle de algunos costos involucrados en dicha tarea y de la disposición técnica y de personal con que cuenta la empresa para cumplir el objetivo, todo según obra en actuación 15403508/20. Por otro lado, se observa que el costo del servicio ofertado por la empresa, muestra un incremento del 72,41 %, con respecto al mismo servicio adjudicado en el mes de diciembre de 2019, siendo que la inflación interanual (IPC de la Provincia de San Luis) para el mencionado periodo se estima que alcance el 39,90 %, y la variación de la cotización del Dólar Oficial entre el 9 de diciembre de 2019 y el día de la fecha es del 39,20 %. Con respecto a esto último, se han realizado gestiones desde esta Área para determinar la razonabilidad del precio cotizado, consultando en algunos consorcios y principalmente en los otros Poderes del Estado, obteniendo datos relevantes sobre los costos de mantenimiento de ascensores que se encuentra pagando el Ejecutivo Provincial, ya que por el mencionado servicio de SEIS (6) ascensores en el edificio administrativo de calle Ayacucho, se abona un valor mensual de aproximadamente PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 83.000), mientras que por el mantenimiento de VEINTITRES (23) ascensores ubicados en Terrazas del Portezuelo, se está pagando un canon aproximado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 246.000,00) por mes; tomando estos valores y calculando el costo unitarios que se paga por el mantenimiento de cada ascensor, se puede observar que el precio cotizado por la empresa es RAZONABLE con los valores de mercado actuales. Por último, y no obstante todo lo explicado, se debe tener en cuenta que actualmente se cuenta con el servicio de mantenimiento de ascensores, venciendo su vigencia el 31 de diciembre del corriente año. Según se observa en el Sistema Contable del Poder Judicial, existen las partidas presupuestarias suficientes para afrontar la presente contratación. En consecuencia de lo expresado, esta Área sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, ADJUDICAR a la empresa ASCENSORES AMI de SÁNCHEZ MATÍAS PABLO, CUIT: 20- 28348184-1, por ser el único oferente y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por el término de UN (1) año,

a partir del 01 de enero de 2021, y a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1º de la Ley Nº IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos II inc. b) y III inc. d) del Acuerdo Nº 406/2019, modificado por Acuerdo Nº 622/19;

ACORDARON: I.- APROBAR la Licitación Privada Nº 12/2020 llevada a cabo por Dirección Contable, para el “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”.-

II.- ADJUDICAR a la empresa ASCENSORES AMI de SÁNCHEZ MATÍAS PABLO, CUIT: 20- 28348184-1, por ser el único oferente y cumplir con lo solicitado, el servicio de mantenimiento de ascensores de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de UN (1) año, a partir del 01 de enero de 2021, por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON (\$ 600.000,00), en ejercicio futuro, a Servicios no Personales, Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, del Programa: Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. –

DIRECCIÓN CONTABLE